



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Convenio Marco de Asesoramiento, Colaboración y Asistencia Técnica a suscribir entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente, Doctor Esteban A. Reino, y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires – Distrito II, representado por la Señora Presidente, Ingeniera Química Marta Edith Di Luca, con domicilio en calle 20 de septiembre N° 716 de la ciudad de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el Colegio podrán planificar, programar y controlar actividades de complementación de interés de ambas partes.

Que los temas inherentes a las Ingenierías que pudieran ser de interés común son los siguientes:

- Facilitar la confección de Registros de Profesionales Ingenieros interesados en prestar sus servicios ante la comuna en aquellas especialidades que este municipio pudiera requerir (Ingeniero Hidráulico, etc.)
- Poner a disposición de la Municipalidad por un plazo de 6 meses un Ingeniero habilitado para colaborar en un Área Electromecánica que permita al Municipio desarrollar mejor la labor.
- Difundir en la comunidad temas relacionados con la Ingeniería que resulten de interés.
- Promover la capacitación de los agentes municipales en temas relacionados con los fines propuestos.
- Asesorar sobre temas que fueran de interés de la comunidad o en la redacción, implementación y control de ordenanzas relativas al mantenimiento y uso de inmuebles, sus partes constitutivas y/o sus instalaciones complementarias que pudieran constituir en sí misma un riesgo a la seguridad pública u ordenanzas o normativas relacionadas con la actividad profesional de las Ingenierías.
- Asesorar en la Elaboración de pliegos de bases y condiciones, obras, concursos, anteproyectos, cuestiones ambientales, etc., relacionadas con actividades propias de la Ingeniería.
- Toda otra tarea relacionada a las Ingenierías que fueran de interés para el Municipio.

Que a efectos de implementar el presente convenio, llevar a cabo y cumplimentar sus objetivos, tanto “El Municipio” como “El Colegio” designarán un coordinador, quienes elaborarán propuestas, programas, planes de trabajo y propondrán actividades encuadradas en el punto anterior. Los mismos durarán en sus funciones hasta tanto cualquier institución no comunique sus cambio por escrito a la otra. A través de estos contactos personales



**Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante**

cualquiera de las instituciones podrá iniciar propuestas para las actividades complementadas en este convenio.

Que las tareas a realizar en cada programa o acciones en particular, así como sus alcances y plazos de ejecución, las prestaciones recíprocas y otras características atinentes a los mismos, se determinarán mediante actas acuerdo complementarias suscriptas por las partes. Estas actas formarán parte indivisa del presente y estarán numeradas en forma correlativa.

Que dicho convenio posee una vigencia de dos (2) años, que quedará prorrogado automáticamente por el mismo período de no mediar expresa denuncia por alguna de las partes dentro de los tres (3) meses anteriores a su vencimiento y así sucesivamente.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 96/19**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Señor Intendente Municipal, Doctor Esteban A. Reino, a ----- suscribir el Convenio Marco de Asesoramiento, Colaboración y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Balcarce y el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires – Distrito II, representado por la Señora Presidente, Ingeniera Química Marta Edith Di Luca, con domicilio en calle 20 de septiembre N° 716 de la ciudad de Mar del Plata, que como Anexo I forma parte de la presente.-----

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini  
PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.-----